

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por programar fecha de audiencia, revisado el expediente, la fue contestada por el MINISTERIO DE HACIENDA el Jue 22/09/2022 12:00 PM, por AGENCIA DE ADUANAS Y PROMOTORA DE CARGA LTDA. NIVEL 2, el Jue 22/09/2022 3:00 PM, por COLPENSIONES, el día Lun 26/09/2022 10:55 AM
Sírvasse proveer. Barranquilla 16 de noviembre del 2022.

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 16 de noviembre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2022-00230 -00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: ADOLFO MIGUEL ORTEGA CARBAL

DEMANDADO: COLPENSIONES y AGENCIA DE ADUANAS Y PROMOTORA DE CARGA LTDA. NIVEL 2, NACION - MINISTERIO DE HACIENDA.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, se tendrá por contestada la demanda por parte de: **COLPENSIONES y AGENCIA DE ADUANAS Y PROMOTORA DE CARGA LTDA. NIVEL 2, NACION - MINISTERIO DE HACIENDA.** por cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 31 de CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ** apoderado de la **NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** con registro profesional No. 201828, de acuerdo con el poder adjunto y debidamente allegado al proceso.

Se le reconoce personería al **DR. HANSEL RODRIGUEZ PORTILLO,** apoderado de **COLPENSIONES** con registro profesional No. 255.026, de acuerdo con el poder adjunto y debidamente allegado al proceso.

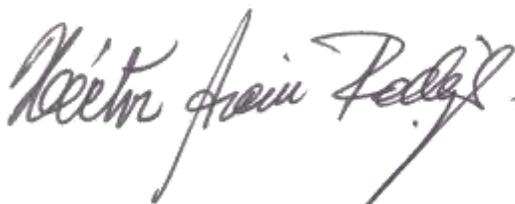
Se le reconoce personería al **DR. ALBERTO RAFAEL CALDERON ACOSTA,** apoderado de **AGENCIA DE ADUANAS Y PROMOTORA DE CARGA,** con registro profesional No. 101 - 848, de acuerdo con el poder adjunto y debidamente allegado al proceso.

Se procede a señalar el día **martes 6 de junio del 2023, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez'.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.